



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 0045-2024-MDCH/OAF

Characato, 08 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 00010-2024-CRACH-MDCH, presentado por el Chofer de Vehículos Livianos de la Municipalidad Distrital de Characato, Solicitud de Disponibilidad Presupuestal N° 0073-2024-OAF-MDCH, Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 263-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por el órgano de contrataciones o la que haga sus veces; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Informe N° 0010-2024-CRACH-MDCH, presentado por **CLODOALDO RAYMUNDO AYALA CHANINE** en su condición de Chofer de vehículos livianos de la Municipalidad Distrital de Characato, solicita: "**SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT (RENOVACIÓN) DEL VEHICULO EAG-874 Y DEL SERVICIO DE REVISION TECNICA DE PLACA EAG-874**"; de manera urgente e inmediata su atención el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 00263-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de 08/08/2024.

Que, estando a las facultades establecidas en el Perfil de Puestos para la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, corresponde emitir acto resolutive aprobando el encargo interno a favor de **CLODOALDO RAYMUNDO AYALA CHANINE**, para el cumplimiento del servicio solicitado líneas arriba.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. = **AUTORIZAR** el encargo Interno a favor de **CLODOALDO RAYMUNDO AYALA CHANINE**, Chofer de Vehículos Livianos de la Municipalidad Distrital de Characato, para el cumplimiento de la ejecución del "**SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO**





000367

Municipalidad Distrital de Characato

DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT (RENOVACIÓN) DEL VEHICULO EAG-874 Y DEL SERVICIO DE REVISION TECNICA DE PLACA EAG-874”, por el importe de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR a la encargada, que la Rendición de cuentas, se efectúe conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI y al servidor encargado, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

CPC. Edward John Agostinelli Chacon
(e) Administración Financiera